



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE JULIO DE 2026

No. 1896

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se adicionan la fracción IV Bis al artículo 16, un artículo 29 Bis y un párrafo segundo a la fracción XI del inciso a) del artículo 32; se reforman las fracciones XI, XIV y XXVII del inciso a) del artículo 32 y el primer párrafo del artículo 34; y se derogan las fracciones XXIX y XXXI del inciso a) del artículo 32; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 4
- ♦ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como “Casa 32 de la calle de Rafael Buelana y su terreno. Lote 5 manzana 24 colonia: Damina Carmona. Delegación V. Carranza”, actualmente calle Rafael Buelna número 32, colonia Damián Carmona, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (primera publicación) 7

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer a los responsables oficiales de protección civil (ROPC) y responsables oficiales de protección civil institucional (ROPIC) la dirección electrónica de la versión 2.0 de la Plataforma Digital para el Registro de Estudios de Riesgo de Obra y Demolición 12

ALCALDÍAS

Alcaldía Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se da a conocer las modificaciones al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Transformando tu entorno 2026, proyecto de continuidad”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1831, de fecha 01 de abril de 2026 14

Continúa en la Pág. 2

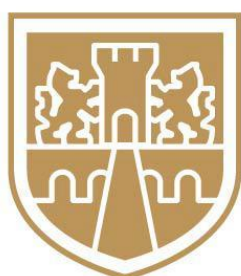
Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer las modificaciones al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Transformando tu comunidad 2026, proyecto de continuidad”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1831, de fecha 01 de abril de 2026	18
♦ Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer modificaciones al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social: “Transformando tu comunidad 2026, proyecto de continuidad”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1831 de fecha 01 de abril de 2026	21
♦ Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer modificaciones al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social: “Transformando tu entorno 2026, proyecto de continuidad”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1831 tomo 1 de fecha 01 de abril de 2026	24
Alcaldía Coyoacán	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Listado de personas beneficiarias del presupuesto participativo 2025	27
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Día de los reyes magos, día de familia Cuajimalpa”, del ejercicio 2026	43
Alcaldía Tláhuac	
♦ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro de la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2026	45
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de las albercas de la Alcaldía, en la Ciudad de México	48
Alcaldía Xochimilco	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, del ejercicio 2026	61

EDICTOS

♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 20/2026-V (tercera publicación)	63
♦ Declaración especial de ausencia.- Expediente número 2214/2024 (segunda publicación)	65
♦ Aviso	67



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Apartado A, 16 apartado I, 33 numeral 1 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracciones IV y IX, así como 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 169 fracciones XIV y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción XXIII Bis, 14 fracción XLIV QUATER y XLV, 56, 58, 59 y 60 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 2 fracciones XVII, XXVII y XXXI del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el 23 de junio de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL (ROPC) Y RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL INSTITUCIONAL (ROPCI) LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA VERSIÓN 2.0 DE LA PLATAFORMA DIGITAL PARA EL REGISTRO DE ESTUDIOS DE RIESGO DE OBRA Y DEMOLICIÓN”, los cuales garantizarán que las obras se realicen con las medidas de mitigación adecuadas para la prevención y reducción de riesgos;

Que es necesario realizar la presente nota aclaratoria con el objeto de precisar la información relativa a la entrega de usuario y contraseña correspondientes, por lo anterior he tenido a bien emitir el presente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL (ROPC) Y RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL INSTITUCIONAL (ROPCI) LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA VERSIÓN 2.0 DE LA PLATAFORMA DIGITAL PARA EL REGISTRO DE ESTUDIOS DE RIESGO DE OBRA Y DEMOLICIÓN

En el numeral CUARTO, fracción V.

Dice:

V. La contraseña que se entregue es única e intransferible y será su absoluta responsabilidad el uso y resguardo de la misma, debiendo ser modificada por el ROPC o ROPCI cuando ingrese por primera vez a la Plataforma Digital, en un plazo máximo de 30 días, por lo que en caso de pérdida o extravío deberá realizar la denuncia penal correspondiente a fin de deslindar las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar.

Debe decir:

V. La contraseña que se entregue es única e intransferible y será su absoluta responsabilidad el uso y resguardo de la misma, en caso de pérdida o extravío deberá realizar la denuncia penal correspondiente a fin de deslindar las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar.

En el numeral QUINTO.

Dice:

QUINTO. El usuario y contraseña únicamente serán entregados de forma personal ROPC o ROPCI interesado, sin que pueda ser entregado a persona distinta.

Debe decir:

QUINTO. El usuario y contraseña únicamente serán entregados de forma personal al ROPC o ROPCI interesado, sin que pueda ser entregado a persona distinta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintiséis

**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS